

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

11 - 2014

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____
EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, - 4 JUN 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicitó autorización a tres transferencias presupuestarias con el propósito de trasladar recursos al Instituto Nacional de Estadística (INE), para la realización de las Encuestas Nacional de Condiciones de Vida (Encovi) y la de seguimiento y evaluación del Plan Hambre Cero, en cumplimiento a las metas presidenciales y de conformidad con el Convenio de Cooperación Interinstitucional número SESAN-DCE-05-2012, suscrito entre la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (SESAN), el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Economía, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados.

FJVM/ERCS



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número **271** de fecha **16 MAYO 2014**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 147 de fecha 19/05/2014, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
15	Presidencia de la República	11		500,000	
30	Ministerio de Relaciones Exteriores	11		500,000	
18	Ministerio de Finanzas Públicas	31		500,000	
19	Ministerio de Finanzas Públicas	61		3,500,000	
80	Ministerio de Economía		11		8,500,000
83	Ministerio de Economía		11		500,000
88	Ministerio de Economía		11		500,000

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
63	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	61		500,000	
11	Ministerio de Energía y Minas	31		500,000	
37	Ministerio de Cultura y Deportes	61		500,000	
232	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Sopep)	21		500,000	
299	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Segeplan)	52		500,000	
18	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61		500,000	
31	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Infom)	11		1,000,000	
30	Ministerio de Desarrollo Social	11		<u>500.00</u>	
	TOTAL:			<u>9,500,000</u>	<u>9,500,000</u>

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>9,500,000</u>	<u>9,500,000</u>
Presidencia de la República	<u>500,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	500,000	



[Handwritten signatures]

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA. C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Relaciones Exteriores	<u>500,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	500,000	
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>4,000,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	4,000,000	
Ministerio de Economía		<u>9,500,000</u>
Gastos de Funcionamiento		8,304,840
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>1,195,160</u>
Transferencias de Capital		1,195,160
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>500,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	500,000	
Ministerio de Energía y Minas	<u>500,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	500,000	
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>500,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	500,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,000,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	1,000,000	
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>500,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	500,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>1,000,000</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>1,000,000</u>	
Transferencias de Capital	1,000,000	
Ministerio de Desarrollo Social	<u>500,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	500,000	

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q9,500,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas



Sergio de la Torre Gimeno
MINISTRO DE ECONOMÍA



Michelle Melisa Martínez Kelly
Ministra de Ambiente y Recursos Naturales

Ing. Agr. Elmer Alberto López Rodríguez
Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación



Erick Esteban Archila Jimesa
Ministro de Energía y Minas



Dr. Leonel Rodríguez
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



Carlos Enrique Batzín Chojas
Ministro de Cultura y Deportes



Juan Espinoza Jarsán
Viceministro de Relaciones Exteriores
Encargado del Despacho



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA